

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2013-00043</b> -00
Demandante	SERGIO ALBERTO MONSALVE HINCAPIE
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Ordena Requerimiento

Conforme lo establece el art. 178 del CPACA, se requiere a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, efectúe el pago de los gastos señalados en auto admisorio de demanda, a fin de lograr la notificación de la entidad enjuiciada y poder continuar con el trámite de la acción, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO